

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 780-244/2020.-
BR.

DECRETO N° **1413-S**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000227-S, 2023, de fecha 24 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° del mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por el Sr. Jonatan Jesús Altamirano, CUIL N° 20-37644459-8, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, por el periodo comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre del 2020, en la Base de la Dirección Provincial del Sistema de Atención Médica de Emergencias – 107-JUJUY del Hospital Dr. Arturo Zabala;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del que surge que se encuentran delineados lo elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-244/2020: "AUTORIZACION DE CONTRATO DE CHOFERES Y ENFERMEROS P/CUMPLIR FUNCIONES EN PUESTO VIEJO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19 .-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


E.C. CLAUDIA GISELA RUANE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Gabinete y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



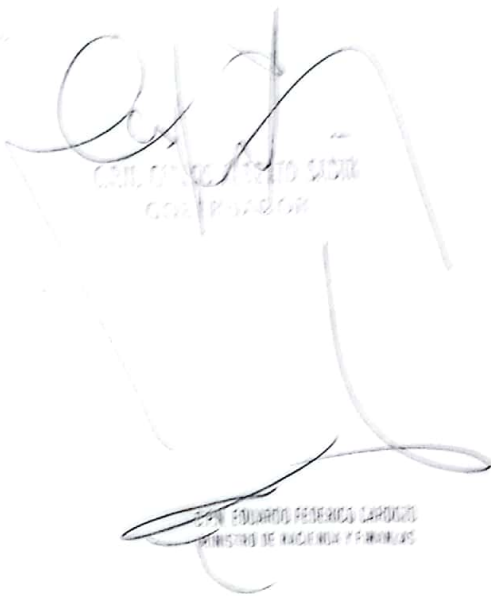
CDE. A DECRETO N°

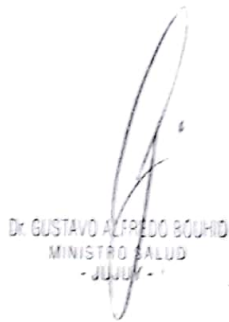
1413

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.M. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.M. EDUARDO FEDERICO CARRO
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.M. EDUARDO FEDERICO CARRO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO DE LA PRESENTE COPIA
CON SU VALOR ORIGINAL
QUE REPRODUCE




Dra. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy